

**RESOLUCIÓN N° 106/JSN/2017**  
**CREACIÓN DE LA LOCALIDAD SCOUT DE BARRANCO REGION XX**

Lima, 09 de Noviembre del 2017

**EL JEFE SCOUT NACIONAL:**

**VISTA:**

La propuesta del Comisionado Scout Regional de la Región XX, de que se constituya la Localidad Scout de Barranco, la misma que se encuentra actualmente anexada a la Localidad Scout de Chorrillos, según así lo establece el artículo quinto de la Resolución N° 091/JSN/2011.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 73 del Estatuto de la Asociación de Scouts del Perú establece que La Localidad Scout es la estructura de la Asociación que corresponde a la organización local, forma parte de una Región Scout y comprende una demarcación territorial de la República del Perú. Asimismo, la Localidad Scout es una estructura de animación, coordinación operacional y educativa de los planes nacionales y regionales en el ámbito de su competencia, al mismo tiempo que representa a los Grupos Scouts ante estos niveles.

Que el artículo 115 establece que el área geográfica de las Localidades es determinada por el Jefe Scout Nacional, tomando en cuenta la opinión del Comisionado Scout Regional, la demarcación política o la funcionalidad de la Asociación de Scouts del Perú. Sólo se crearán Localidades a partir de la existencia de por lo menos tres Grupos Scouts en un área geográfica, debidamente registrados, con no menos de 25 miembros cada uno. Excepcionalmente se podrá crear o mantener una Localidad cuando las circunstancias así lo ameriten, aunque no reúnan los requisitos establecidos. La dirección de estas Localidades estará a cargo de un Encargado Local que será designado por el Jefe Scout Nacional a propuesta del Comisionado Scout Regional por el plazo máximo de un año, a propuesta del Comisionado Scout Regional. Vencido ese plazo, si las mismas circunstancias persisten, los grupos



**SCOUTS**  
Perú

que integran esa Localidad podrán ser anexados a la Localidad Scout que designe el Comisionado Scout Regional en la misma Región, hasta que cambien dichas circunstancias.

Que, el Plan de trabajo presentado por el Comisionado Regional de la Región Scout XX, permite establecer el compromiso para la creación de más grupos scouts en la Localidad Scout de Barranco durante el año 2018.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Dejar sin efecto el artículo quinto la Resolución N° 091/JSN/2011, por la cual la Localidad de Barranco se anexaba administrativamente a la Localidad Scout de Chorrillos.

**SEGUNDO:** Crear a partir de la fecha, la Localidad Scout de Barranco, con jurisdicción territorial del Distrito de Barranco, ubicado en la Provincia de Lima, Departamento de Lima, perteneciente a la Región Scout XX.

**TERCERO:** Disponer la difusión de la presente resolución a través de nuestros medios oficiales: página web, correos electrónicos, y redes sociales, para el conocimiento de toda la comunidad scout. Así como a través de las autoridades elegidas y designados en funciones.

**CUARTO:** Disponer la difusión de la presente resolución a través de nuestros medios oficiales: página web, correos electrónicos, y redes sociales, para el conocimiento de toda la comunidad scout. Así como a través de las autoridades elegidas y designados en funciones.

**Milton Alfonso Larco Delgado**  
**JEFE SCOUT NACIONAL**